Filadelfia, 22 de Abril del 2.013

Señor
HOLGER BERGEN HOOTS, Encargado de Despacho
Presente

DICTAMEN UOC Nº 01/2.013

Conforme a la Resolución Municipal Nº 52/2.013 de fecha 8 de Febrero de 2.013, se prevé en el grupo 500 Inversión Física, sub grupo 510 Adquisición de Inmuebles, figurando en el PAC Institucional con el Nº 249.694, Adquisición de Inmuebles en la modalidad Contratación Directa por vía de la Excepción.

La institución Municipal se ha propuesto en el presente ejercicio Fiscal la adquisición de un inmueble urbano con edificación para dependencias de la Institución Municipal, los motivos que nos llevan a solicitar la vía de la excepción son: a) Esta propiedad es la única que se ofrece en venta con esas dimensiones y ubicación, en el centro de la ciudad, se adecua a las necesidades de la Municipalidad y con algunas mejoras ya se podrá utilizar las instalaciones para atender a los contribuyentes con mayor comodidad que las actuales, b) El local utilizado en la actualidad es alquilado con un costo elevado para la infraestructura que dispone, con el agregado que el propietario desea subir el alquiler en un 50% el próximo año, razón por la que no se desea renovar el contrato y adquirir el local propio.
Igualmente se adquirirá un inmueble con edificación para la ampliación del Puesto de Salud Amistad, bajo la misma modalidad, teniendo en cuenta que es el único terreno disponible a la venta que colinda con el Puesto de Salud Amistad, el cual deber ser ampliado.
Otro inmueble urbano no edificado que será destinado para la sede del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, ubicado en el barrio Villa Dollinger, donde están ubicadas instituciones públicas como la Gobernación de Boquerón, Colegio Departamental Boquerón, Jefatura Policial de Boquerón, Coordinación de Supervisión Educativa de Boquerón y la Cruz Roja Paraguaya.

Los mismos están identificados con las siguientes cuentas catastrales 34-0121-14; 34-0121-15 y 34-0121-16 los inmuebles para dependencias de la Institución Municipal, 34-0139-02 el inmueble para la ampliación del local del Puesto de Salud Amistad y 34-0158-20 el inmueble para el local del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.

Considerando que el casco urbano de la ciudad de Filadelfia es parte de la Fina Nº 1085 con Padrón Nº 235 perteneciente a la Cooperativa Colonizadora Multiactiva Fernheim Ltda., y siendo los inmuebles que interesan a la Institución Municipal y disponibles a la venta son de propiedad de la Cooperativa Fernheim Ltda., considero aplicable el Art. 33 Casos de Excepción de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas que indica:

"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan".

a) **el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos**;

Teniendo en cuenta el Artículo e Inciso precedente, y el Decreto 21909/2003 que reglamente la Ley 2051/2003 que en el Art. 70 Titularidad de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos; punto 1 que la prestación se encuentra amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. Esta prestación únicamente puede darse con la Coop. Fernheim Ltda., propietaria de los inmuebles dentro del casco urbano de la ciudad de Filadelfia.

Punto 2 que la necesidad de la Convocante no puede ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distintas clases; son los únicos inmuebles disponibles a la venta por la Coop. Fernheim Ltda., y que satisfacen la necesidad de la Convocante.

Punto 3 Que la necesidad de la Convocante únicamente podrá ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo; por la Coop. Fernheim Ltda., propietaria de los inmuebles urbanos de Filadelfia.

Por lo expuesto precedentemente y considerando que la Cooperativa Colonizadora Multiactiva Fernheim Ltda., detenta los derechos exclusivos de los inmuebles más arriba mencionados, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal considera factible la contratación directa por vía de la excepción, para lo cual solicito la acreditación de la excepción vía resolución, atentamente,

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Chaco - Paraguayo

VICENTE LOVERA ROBLEDO
Responsable UOC